BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3068 | Buenos Aires, Martes 29 de Diciembre de 1903 | ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, División de Instrucción Pública.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Mensaje sobre supresión del 5 °/o adicional á la importación desde el 1° de Enero de 1904.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Al H. Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tuvo el honor de proponer oportunamente á V. H. la supresión del 5 °/o adicional á la importación que grava á todas las mercaderías sujetas al pago de derechos aduaneros, á partir del 1° de Enero de 1904.

La Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados ha acogido y hecho suyo el pensamiento del Poder Ejecutivo en cuanto á esa supresión, como lo manifiesta en el informe con que acompaña el despacho del proyecto de Presupuesto de gastos y ley de recursos para 1904.

No duda el Poder Ejecutivo que esta medida, sobre cuya bondad se ha formado ya el consenso público, ha de merecer la aprobación del H. Congreso; pero teme que una deliberación detenida con respecto de la ley general de gastos y recursos, imposibilite la sanción de esta Ley y con ella la supresión del indicado impuesto adicional para antes del 1° de Enero de 1904.

Ahora bien, no escaparán á V. H. los inconvenientes del retardo en esa supresión, que alcanzan no sólo al comercio importador, cuyos cálculos y operaciones resultan desconcertados, sino también al consumidor, y al Fisco mismo, por la restricción en el despacho aduanero y el consiguiente menoscabo de la renta; tales razones han inducido al Poder Ejecutivo á solicitar de V. H., con carácter de urgente, la sanción del siguiente proyecto de ley, por el cual se declara suprimido el 5°/o adicional á la importación de la Ley N° 4160, á contar del 1° de Enero de 1904.

Dios guarde á V. H.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° A contar desde el 1° de Enero de 1904, quedará suprimido el 5°/o adicional á que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 4160 de 2 de Enero de 1903.

Art. 2° Comuníquese, etc.

MARCO AVELLANEDA.

II

Permitiendo la renovación de letras caucionales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1903.

Vista la solicitud que precede del señor Cónsul de Portugal, pidiendo una nueva prórroga de las letras que en caución de los derechos respectivos por mercaderías introducidas con destino á la Exposición Portuguesa tiene pendiente en la Aduana de la Capital; y teniendo en cuenta que como lo hace presente el peticionante, inaugurada la Exposición seis meses ha, no ha habido tiempo material de que dicho certamen sea de todos conocido, obteniéndose así los resultados que se buscaban, y por lo tanto hay equidad en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese por esta última vez la renovación de las letras de que se trata á seis meses de plazo y en igualdad de condiciones de las anteriores.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Alcaide del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital.

Exp-A-279.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Alcaide del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de D. Liberato E. Alvarez, que falleció, á D. Bernardo S. Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando un contrato de racionamiento.

Exp. G-295.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903.

Visto este expediente, relativo á la licitación que tuvo lugar en Resistencia, Capital del Territorio Nacional del Chaco, para el racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel de aquel Territorio; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum celebrado el 5 de Noviembre último entre la Gobernación del Chaco y don José Anello, por el que éste se compromete á proveer cada ración diaria de empleados y presos á razón de sesenta y nueve (0.69) y sesenta y siete (0.67) centavos moneda nacional, respectivamente, de conformidad á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése

al Registro Nacional y vuelva el presente expediente á la Gobernación del Chaco, para que reduzca el contrato referido á escritura pública, y remita un testimonio de ésta al Ministerio del ramo á los efectos de la liquidación, en oportunidad, de las de las cuentas respectivas.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY. —EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Disponiendo honores fúnebres al Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor José María Gutiérrez.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1903.

Habiendo fallecido en el día de ayer, el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Don José María Gutiérrez, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria del distinguido ciudadano que tan señalados servicios prestara al país en los importantes puestos públicos que ha desempeñado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá á media asta durante el día de mañana, en todos los establecimientos públicos de la Nación.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se le tributarán los honores fúnebres correspondientes.

Art. 3º El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, concurrirá en nombre y representación del Poder Ejecutivo al acto de la inhumación de los restos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Disponiendo que la Contaduría General levante un cargo.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Teniendo en cuenta que la suma de un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional oro sellado ($ 1.499,90 m/n o/s) que se dispuso entregar al señor Coronel D. Jorge J. Rodhe, por Decreto de fecha 11 de Junio de 1894, era sin cargo y con destino á cubrir los gastos que se originaron con motivo de las conferencias que sobre la República, su Ejército y las cuestiones de límites debía el mencionado Jefe dar en Europa,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación dispondrá sea levantado el cargo que por la suma de un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional oro sellado ($ 1.499,90 m/n o/s) tiene formulado el extinto Coronel D. Jorge J. Rodhe, por haber sido entregada sin cargo y con motivo de la misión que se le confió en Europa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRI.—J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Vista la presente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Manuel Zeballos, del cargo de Pagador de la Intendencia de la Armada; nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar 1º de Contaduría, don Juan Richmand, y en lugar de este último, al Supernumerario don Alejandro Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Obligado y Cia. la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General al solicitar los Sres. Wiedenbürg Hnos. el registro de una marca de comercio, en razón de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Obligado y Cia., en representación de los Sres. Wiedenbürg Hnos., la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50), importe de la devolución que se les acuerda por el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º Tómese nota, publíquese, y á sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

Concediendo una devolución.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Agustín P. Gallo y Cia., la devolución del importe del depósito efectuado en Tesorería General al solicitar patente de invención por una «Boquilla higiénica para fumadores» en razón de haberle sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, á don Alfredo S. Cuda en representación de los señores Agustín P. Gallo y Cia. la de noventa y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 92.97) importe de la devolución que se le acuerda por el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º Tomese nota, publíquese y previa reposición de sellos pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

III

Concediendo una devolución

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Francisco Ferrea la devolución del importe del depósito efectuado al solicitar patente de invención por un nuevo modelo de caja para contener fósforos, denominado «Caja Ferrea» en razón de haberle sido denegada.

Art. 2 El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, á don Francisco Ferrea la cantidad de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 103.33), importe de la devolución que se le acuerda por el Art. 1 del presente Decreto.

Art. 3 Tómese nota, publíquese y previa reposición de sellos pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Exp. 7080-V-903.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Vias de Comunicación en la nota que precede, y en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la ley Nº. 4267,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 3ª. clase de la expresada Dirección con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) á don José del P. Insaurralde, y Copistas á don José Boggio, don Felipe Forte, don Otto Haubner y don Luis Chesio, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) cada uno.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley Nº. 4267.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

El Ministerio ha conferido el título de «Maestra Normal» á las ex alumnas, maes-

tras de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, Señoritas: Cármen Avila, Mercedes Carrillo, Fortunata Molouny, Lusila T. Pinto y Amalia Robles, y por resolución de fecha 28 del corriente, ha dispuesto la expedición de los diplomas correspondientes á esas niñas.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 288

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE CIRUJANOS DE JUNTAS TRANSITORIAS DE EXCEPCIONES.—AUTORIZANDO Á TOMAR PARTE EN UNA FIESTA HÍPICA EN LA PLATA.—CAMBIOS DE DESTINOS DE OFICIALES.—CONDECORACIÓN ACORDADA.— ALTA DE UN ARTESANO.—LICENCIA. —FALLECIMIENTO.— BAJA DE UN OFICIAL EN REBELDIA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—EDICTO.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—A los efectos del decreto de fecha 18 del corriente, estableciendo Juntas de Excepciones Transitorias y teniendo en cuenta las propuestas elevadas por la inspección General de Sanidad del Ejercito,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse cirujanos de las Juntas de Excepciones Transitorias, que á continuación se detallan. á los médicos civiles: doctor don Teófilo Meana para las Flores; doctor Ricardo López para el Tandil; doctor Dominiciano de la Sota para Chascomús; doctor Anastasio Chilotegui para Concepción del Uruguay, doctor Nicolás Roveda para Dolores; doctor Adolfo Ayeret para Mercedes (Corrientes); doctor Arnoldo M. Quadri para Rosario del Tala; doctor Felipe Araúz para el 9 de Julio; doctor Atilio Viale para el Saladillo; doctor Pedro Uslengui para Chivilcoy; doctor Luis Paulero para Junin; doctor Angel del Visó para Villa Maria; doctor Pedro J. Saurit para Vera (Santa Fé); doctor Vicente R. Migues para Mercedes (Buenos Aires); doctor José V. Aranda para Olavarria; alº Cirujano de regimiento doctor Alejandro Marcó para Rio IV; al Cirujano de brigada Doctor Pio I. Acuña para Villa Mercedes; al Cirujano de cuerpo Dr. Ercilio Rodriguez González para San Nicolás; al Cirujano de Regimiento Dr. Manuel M Caballero para San Rafael; al Cirujano de Cuerpo Dr. Narciso Gardiazábal para Suncho Corral; y á los Cirujanos en comisión, ex alumnos de la Facultad de Medecina y Escuela de Aplicación de Sanidad Militar del Ejército, D. Alejandro Quiroga para Caucete, y D Eduardo Roca para General Roca; y al Cirujano de cuerpo Dr. Francisco M. Niño para el Tostado.

Art. 2º Desígnase como remuneración mensual por sus servicios, mientras desempeñen dicha comisión, la cantidad de (100) cien pesos moneda nacional á los médicos civiles; (200) doscientos pesos moneda nacional de sobresueldo al Cirujano de cuerpo Dr. Narciso Gardiazábal, y (250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional á los cirujanos en comisión, exalumnos de la Escuela de Aplicación de Sanidad del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese, previa imputación al inciso 3º del Presupuesto vigente, de los gastos de este decreto.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.—Habiéndose recibido una nota del señor Jefe de Policia de la Provincia de Buenos Aires, invitando á los oficiales de las unidades montadas, de guarnición en esta capital, que deseen tomar parte en la fiesta hípica que se realizará en la ciudad de La Plata, en el próximo mes de Enero,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á los oficiales que lo deseen, á tomar parte en la fiesta hípica que se celebrará en la ciudad de La Plata, en el próximo mes de Enero.

Art. 2º Los oficiales que deseen concurrir deberán inscribirse en la 2ª Division del Gabinete Militar, quedando abierta la inscripción hasta el 29 del corriente.

Art. 3º Acúsese el recibo al señor Jefe de Policía de la Provincia y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1903.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Pasen á continuar sus servicios: al 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea, el Teniente 1º don Carmelo Levene, de la 2ª División del Gabinete Militar; y á la 2ª División del Gabinete Militar, el Teniente 2º don Arturo Ballester, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903.—Vista la solicitud presentada por el ex Teniente 2º del Batallón 4 de Campaña, 2ª División Buenos Aires, don Juan Ramos, en la que reclama la medalla de plata por la terminación de la guerra contra el Gobierno del Paraguay; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército que en el legajo personal del causante existe constancia de que asistió á toda la campaña hasta su terminación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Entréguese al ex Teniente 2º don Juan Ramos, por el Archivo del Ejército, la medalla de plata por la terminación de la guerra contra el gobierno del Paraguay, y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Capital Federal, Diciembre 23 de 1903.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase zapatero del 1er Batallón 9 de Infantería de línea, al profesional Opilio Benedini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI.

Licencia:

Al Teniente coronel don Federico J. Zeballos, jefe del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infantería de línea por un mes.

Con fecha 24 del corriente, falleció en esta capital el Teniente 2º don Paulino Pizarro, del 1er Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con fecha 22 del corriente, ha mandado dar de baja y absoluta separación del Ejército al Alférez don Juan F. Alvarez, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por haber sido declarado rebelde en la causa que por indecoro militar se le sigue, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 179 del Código de Justicia Militar; y reservándose la causa hasta la presentación ó aprehensión del causante.

Por Decreto de fecha 22 de Diciembre corriente, se impone al soldado Honorio Castillo, del Regimiento 13 de Infantería de línea, la pena disciplinaria de tres meses de recargo de servicio, acusado de haber vendido un par de botines; obligándosele á abonar de su haber el importe de la prenda vendida, de acuerdo con el artículo 810 del Código de Justicia Militar y último parrafo del mismo; y se sobresee, provisionalmente, en lo referente al soldado Eduardo Rodriguez, del mismo cuerpo, por el mismo hecho, por no haberse podido comprobar debidamente, con arreglo al art. 343, inciso 1º, del mismo código; debiendo remitirse la causa á la 7ª. División para su archivo.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, impone, con fecha 22 del corriente, al soldado Luis Contrera, del Regimiento 1º de Caballería de línea, las penas conjuntas de veinte dias de calabozo y dos años de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción simple de acuerdo con el articulo 732 del Código de Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición dal señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel D. Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza por el término de ley (tres dias), á contar desde la publicación del presente edicto, al Capitán de Artillería don Fabián Doll, para que concurra á este Juzgado, calle de 25 de Mayo Nº 529, en las horas hábiles, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye de O. S., por no dar cumplimiento á una orden de servicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en rebeldía.

En Buenos Aires, á los veintiséis dias del mes de Diciembre del año de mil novecientos tres.—*Pablo Peralta*, Teniente 2º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 27 de Diciembre de 1903

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de articulos navales y maquinas con destinos al Lazareto de Martin Garcia Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y«Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*.—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximó á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-15-Enero,

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martin Garcia, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires. Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martin Garcia, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaris del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Çastilla*, Secretario. v-15 Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias. para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el expediente nº 24048 M. 903 ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, la instalación de canchas de bolos, se hará previo permiso municipal y con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Las canchas, cubiertas ó no, se construirán á un metro, por lo menos, de las paredes divisorias, en que hubieren habitaciones. En la dirección del tiro se colocarán bolsas conteniendo arena, hasta un metro de altura.

b) Tendrán piso de asfalto, y el tablin de madera sobre el cual corren las bochas, estará asentado directamente sobre una capa firme de hormigón.

Art. 2º Es obligatorio que halla W. C. en las condiciones que prescriben las ordenanzas vigentes.

Art 3º Acuérdase un plazo de tres meses para que las canchas ya establecidas, se coloquen en las condiciones que estipula esta ordenanza, bajo pena de multa de cincuenta pesos m/n. y de clausura, en caso de reincidencia.

Art. 4º Comuniquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v- 9-Enero-1904.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente (expediente Nº 40177-P.-903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º El transporte de las reses destinadas á la venta en los Mercado del Municipio, se hará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º Para el transporte de reses vacunas se emplearán vagones sobre rieles, á baja temperatura, de un alto de dos metros ochenta y cinco centimetros, por cinco metros de largo, como máximun. Estos vagones antes de librarse al servicio, serán aprobados por el Departamento Ejetivo.

2º Las reses deben ser conducidas colgadas y sin cuero.

Art. 2º La tarifa máxima que debe regir para este transporte, no podrá exceder de un peso cincuenta centavos por cada res vacuna; diez centavos por cada res ovina; treinta centavos por ternera hasta cincuenta kilos de peso; sesenta centavos por ternera de peso mayor de noventa kilos y ochenta centavos por res porcina, debiendo comprenderse en este precio las achuras.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán á regir el 15 de Febrero de 1904 para los mercados municipales, y el 1º de Julio de 1904, para los mercados particulares.

Art. 4º Los que infrinjan la establecido en los articulos anteriores, serán penados con una multa de veinte á cien pesos m/n.

Art. 5º La Municipalidad podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente, modificar la forma de transporte de la carne, sin que las empresas encargadas de hacerlo de acuerdo con la presente, puedan reclamar por los perjuicios que dicha modificación pudiera ocasionarles.

Art. 6º Comuniquese, etc. BIEDMA—*Eugenio F. Soria.*—Por tanto: Promúlguese. —CASARES.—*Emiliano Molina.* v-2-Enero

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de 18 de Agosto ppdo. referente á la circulación de los carros de cuatro ruedas y tres caballos con carga de 3500 kilos y 1800 kilos de tara; y de conformidad con los informes producidos en los expedientes 10922 S y 29599 C. 903,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º. Los carros de carga de 3500 kilos solo podrán circular hasta las 2 de la tarde, dentro del radio comprendido por las calles Santa Fé, Callao-Entre Rios, Independencia, Balcárce y 25 de Mayo.

Art. 2º. Las llantas de estos vehiculos tendrán (11 1/2) once centimetros y medio de ancho.

Art. 3º. Lós infractores incurrirán en una multa de 2o $ m/n.

Art. 4º. Comuniquese, etc.—CASARES.—*E. Molina.* v-30-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 4 del corriente (expediente 16873-S-1903) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese al señor Ricardo Seeber el permiso necesario para la construcción por su cuenta de seis bretes en los mataderos de Liniers, de acuerdo con los planos y presupuestos levantados por la Oficina de Obras Públicas agregados á fojas 6 y 7 de este expediente, con destino á la matanza para el frigorifico que se va á establecer en la márgen del Riachuelo, donde desemboca la calle Larrazábal.

Art. 2º La concesión se hace bajo las condiciones siguientes:

1º Las reses faenadas por el concesionario estarán sujetas á todos los requisitos y condiciones establecidas para todos los que ocupen los mataderos públicos, y pagarán los mismos impuestos, de acuerdo con las ordenanzas vigentes y que en adelante se dictaren, con la única prerrogativa del reembolso de la parte de impuesto que corresponda al abasto local, por los animales, ó parte de ellos, que se exporten.

2º Al concluirse el trabajo de cada dia el concesionario dejará la plaza completamente limpia, levantando á su costa los residuos de la matanza.

3º Los gastos de luz, agua é incineración, de residuos serán á cargo del concesionario.

4º Dentro de los tres meses de la promulgación de la presente el concesionario deberá presentar á la apro-

bación del D. E. los planos de detalles y memorias descriptivas de las obras á construirse.

5° El concesionario deberá dar principio á la ejecución de los trabajos dentro de los seis meses de la promulgación de la presente y terminarlos dentro de los doce meses.

Art. 3° Esta concesión durará veinte años, contados desde que termine la construcción de los bretes, y á la expiración de dicho plazo pasarán las instalaciones con todos sus accesorios á favor de la Municipalidad, en perfecto estado de conservación sin indemnización alguna.

Art. 4° La concesión caducará si no se diera cumplimiento á lo establecido en los incisos 4° y 5° del artículo 2°.

Art. 5° Caducará igualmente sin indemnización alguna si el concesionario suspendiera la matanza por el término de un año.

Art. 6° Si caducara la concesión antes de transcurridos cinco años desde el día en que termine la construcción de los bretes, el concesionario tendrá derecho á levantar las instalaciones siempre que la Municipalidad no prefiera quedarse con ellas por la mitad del precio de tasación.

Art. 7° Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*José Matti.*

v-29-Diciembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del N°. 1240**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903·—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Godoy Cruz al lado del N°. 2385 y Charcas al lado del N°. 4776.** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-de Diciembre.

Oficina de Sepulturas

Se hase saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.* v-10-Febrero.

Impuesto General

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.* v-31-Enero.

Revoque de frentes

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario,* v-31-Dbre.

Licitaciones

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las calles San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 12 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1903.—*El Secretario.* v 12 Enero.

Licitación para la provisión de lavandina durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 24 de 1903. v-30-Diciembre

Licitación para la provisión de drogas y útiles á la Asistencia Pública durante el primer semestre de 1904. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-3-Enero

Licitación para la provisión de kerosene durante el primer semestre de 1904.—Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo á las 2 p. m.—Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903. v-4-Enero.

Licitación para la provisión de cordon labrado á colocar en las ochavas de las esquinas y en las curvas de los jardines de calle Rivadavia de Quirno á Lacarra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría. (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 4 1/2 p.m. Buenos Aires, Diciembre 30 1903. *El Secretario.* v-30-Dbre.

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Diciembre.

Licitación para la provisión de 5000,000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.—*El Secretario.* v-31-Diciembre.

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Sur de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para la adquisición de cien potros percherones con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para la construcción de vereda y canaleta en un pabellón de la casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condicones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el 30 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. *El Secretario.* v-30-Diciembre.

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del Municipio por el término de dos años.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*El Secretario.* v-31-Diciembre.

Licitación para la colocación y explotación de calesitas en las Plazas Vicente López y Rodriguez Peña·

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p.m.-Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903 *El Secretario.* V.-30-Dbre

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Esta-

dística de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desea ra revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente;

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva;

8º Los 100 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra;

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de Gobierno;

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1903.—Julián del Mazo, *Secretario.*

v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduría General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince días, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.*

v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á un bulto rotulado «Dámaso Gómez Figueroa», venido por el vapor alemán «Borkun», paquete 3140, entrado al Puerto el día 3 de Diciembre del corriente año que, por resolución de esta Aduana, de fecha 19 del corriente, se ha declarado caido en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Diciembre 26 de 1903.—*A. L. Marcenaro,* Jefe.

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón rotulado «Vannucci Ottone», venido por el vapor «Danube», entrado al Puerto el día 12 de Diciembre del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 21, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Diciembre 24 de 1903.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-31-Diciembre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el día 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 42 centímetros, Manga 1 metro 12 centímetros, Puntal 0metro 33 centímetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.*

V-20-Enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Canoa Nº. 1. Eslora 4 m. 75 centímetros, Manga 1 m. 55 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curvas de madera dura, teniendo abordo los siguientes accesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos: un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «María Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centímetros Manga 1 m. 70 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.– Eslora 4 m. 60 centímetros Manga 1 m. 32 centímetros puntal 0 m. 55 centímetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centímetros Manga 1 m. 30 centímetros puntal 0 m. 45 centímetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centímetros Manga 2 m. 10 centímetros puntal 0 m. 81 centímetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor.

v-20-Enero

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y de fondos públicos á oro de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes: BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE ENERO DE 1904.

Serie A de $ 1000 Nºs.

158	213	633	905	1054	1129	1285
1305	1318	1531	1641	1845		

Serie B de $ 500 Nºs.

56	76	121	283	421	440	482
533	941	1090	1219	1224	1389	1481
1538	1551	1604	1607	1859	1869	1885
2033	2255	2749	2757			

Serie C de $ 200 Nºs

16	241	355	428	595	604	698
948	1245	1481	1483	1822	1966	2371
2507	2635	2747	2914	3080	3083	3310
3423						

Serie D de $ 50 Nºs

514	724	868	1057	1250	1402	1617
1740						

ATRASADOS

Serie A Nºs

178	497	582

Serie B Nºs

177	182	237	264	267	721	1608
1666	1678	1889	2043	2167	2236	2330
2367	2435	2471	2613	2758		

Serie C Nºs

274	283	438	713	723	795	814
1111	1342	1373	1374	1413	1525	1724
1737	1799	1829	1975	2036	2047	2157
2249	2269	2308	2585	2743	2898	3152
3201	3234	3346	3470			

Serie D Nºs

44	51	60	72	210	216	218
224	259	367	440	495	682	691
740	792	793	951	976	990	1062
1066	1070	1092	1128	1452	1534	1543
1781	1841	1896				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 4 1/2 %.—LEY DE NOVIEMBRE 3 DE 1887, VENCIMIENTO DE MARZO 1º DE 1904.

Serie B de $ oro 500 Nºs

124	294	328	384	414	508	772
942	1048	1193	1222	1300		

Serie C de $ oro 1000 Nºs

10	28	231	457	486

Serie D de $ oro 5000 Nºs

136	148	356	363

El pago de estos títulos, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento ó sea del 1º al 10 de Enero del próximo los bonos Municipales y del 1º al 10 de Marzo los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-10-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Luis Méndez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, á la señora **Josefa Rizzo de Procaccio,** para que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del autorizante, á estar á derecho y contestar el traslado que, por el término de ley se le ha conferido, en la demanda que sobre divorcio le ha entablado su esposo don Berniero Procaccio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le nombrará Defensor de Ausentes: art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.—*José Mª. Figueroa,* Secretario. Sin cargo v-5-Enero.

Licitaciones

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese dia á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903—*El Sub secretario*

v-12-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata-Banco Ortiz-Casco á pique peligroso para la navegación.

Comunica el señor Jefe del Valizamiento del Rio de la Plata, Capitán de Navio don Juan Pablo Sáenz Valiente, que el casco de la Fragata «Treasurer» que se fué á pique últimamente en el «Banco Ortiz», se está deshaciendo en grandes fragmentos; que semejantes valizas, flotan por el río, constituyendo un serio peligro para la navegación. Se recomienda por esto, á los buques, redoblen la vigilancia á fin de evitar colisiones con estos restos flotantes.

Véanse carta inglesa núm. 2544 y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 266, 267.—Diciembre 17 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-29 Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

Licitacion

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.011

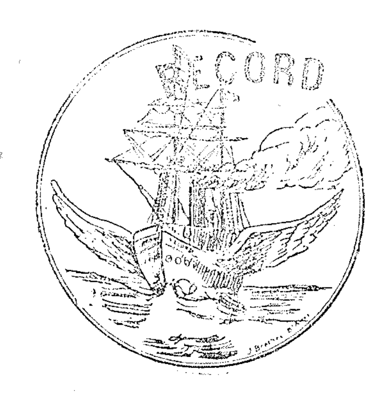

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.023

"Castel Canelli"

Diciembre 24 de 1903. Luis Bosca é hijos.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.—Amenábar 1936. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.042

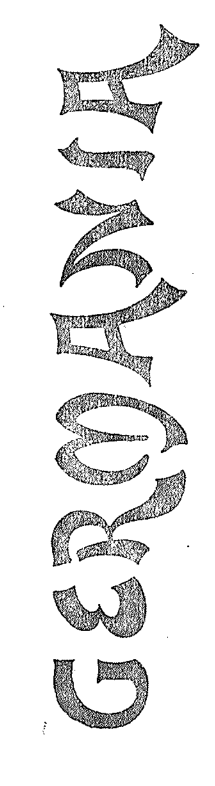

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v-4-Enero

Acta Nº 13.039

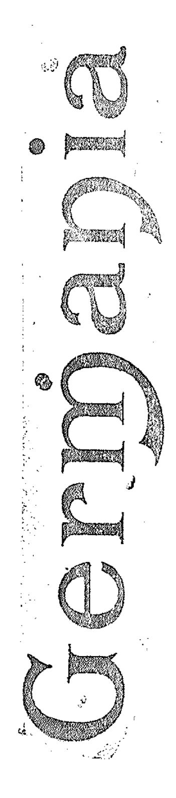

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martin 284. v-4 Enero

Acta Nº 13.033

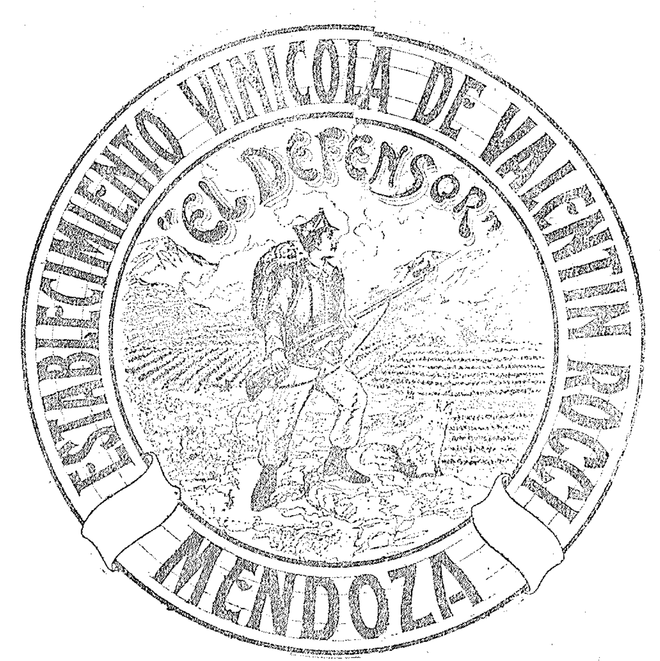

Diciembre 28 de 1903—Valentín Rocci. Distinguir vinos, clase 68. Tucumán 745.
v-4-Enero.

Acta Nº 13.036

Diciembre 28 de 1903.—Antonio Foglino.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 67 y 70, especialmente aceites comestibles. B. Mitre 359. v-4-Enero.

Acta Nº 13.034

Diciembre 28 de 1903.—Maria Jorge.—Distinguir una harina especial, clase 79. Tucumán 745.
v 4-Enero.

Acta Nº 13.038

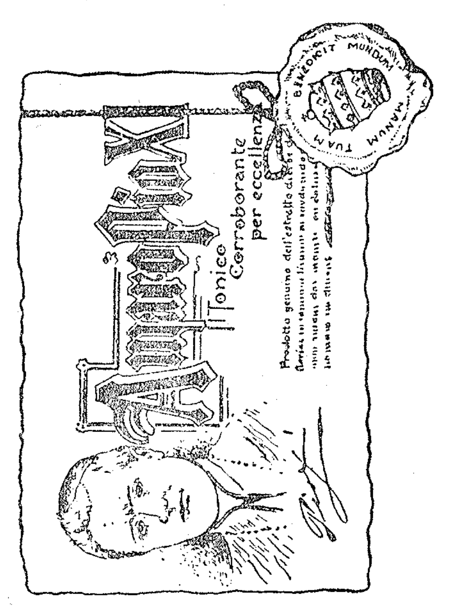

Diciembre 28 de 1903.—Nardi y Fabi.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 69. San Martín 284. v-4-Enero.

Acta Nº 1·3040

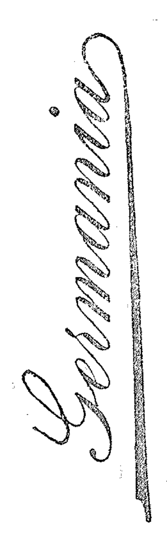

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v·4-Enero

Acta Nº 13.041

GERMANIA

Diciembre 28 de 1903.—Warburg y Tuckerman.—Distinguir los artículos de la clase 29, especialmente cemento Portland. San Martín 284. v 4 Enero

Acta Nº 13 020

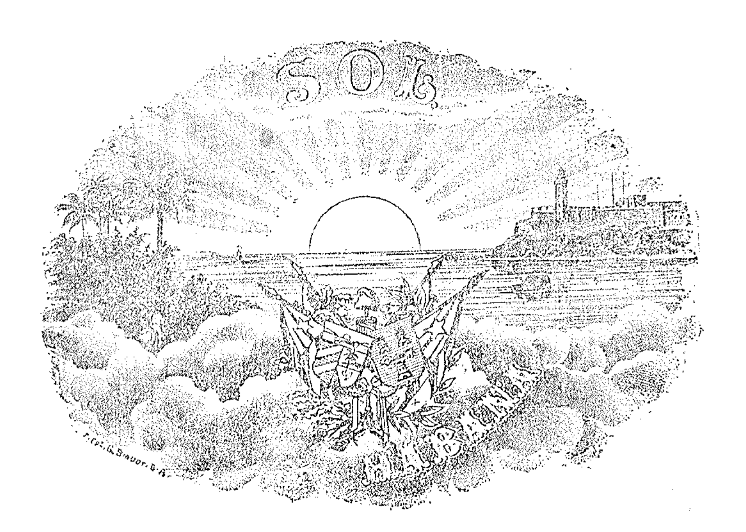

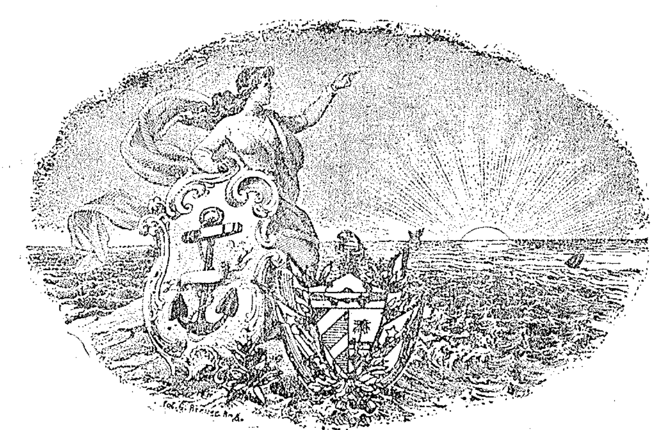

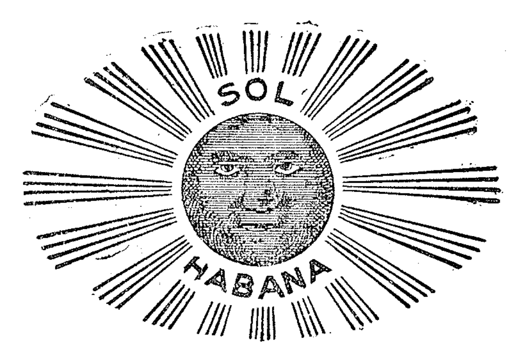

Diciembre 23 de 1903.--Berhrens y Cª.—Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.019

Diciembre 23 de 1903.—Vere Caldwell.—Distinguir bebidas de la clase 69, especialmente efervescentes y refrescantes. B. Mitre 343. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.022

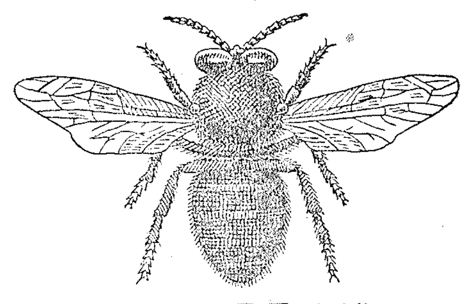

Diciembre 23 de 1903.—Schlieper y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 62 70. S. Martin 779. v-30 Diciembre.

Acta Nº 13.021

Diciembre 23 de 1903.—Gustavo P. Nebel.—Distinguir un desinfectante y preservativo de cereales, clase 79. Tucumán 745. v 30-Diciembre.

13 010

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.014

Diciembre 22 de 1903.—Société Vve E. Colmont, Valette et Cie.—Distinguir instrumentos de óptica y fotografía, clase 75. Tucumán 745 v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.016

CANADA

J S é H

Diciembre 22 de 1903.—Juan Shaw é hijos.— Distinguir los artículos de la clase 2. Venezuela 870. v-29-Diciembre.

Acta Nº. 13.017

OTTAWA

J S é H

Diciembre 22 de 1903.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir los artículos de la clase 2. Venezuela 870. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.018

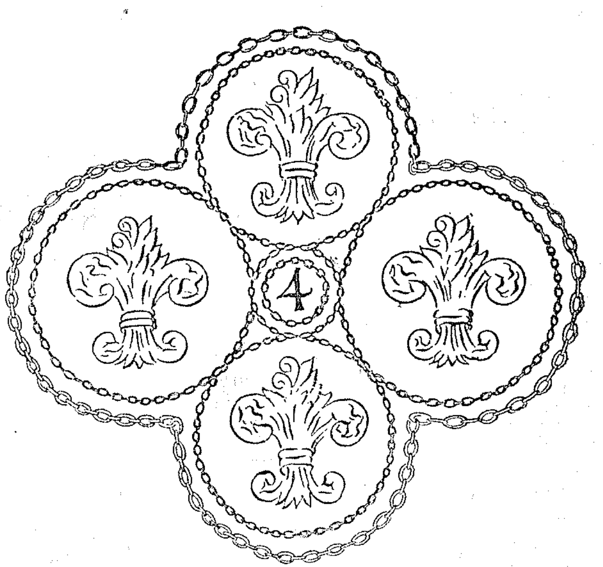

FLORES DE LYS

Diciembre 22 de 1903.—Pearson y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 59. B. Mitre 666 v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.003

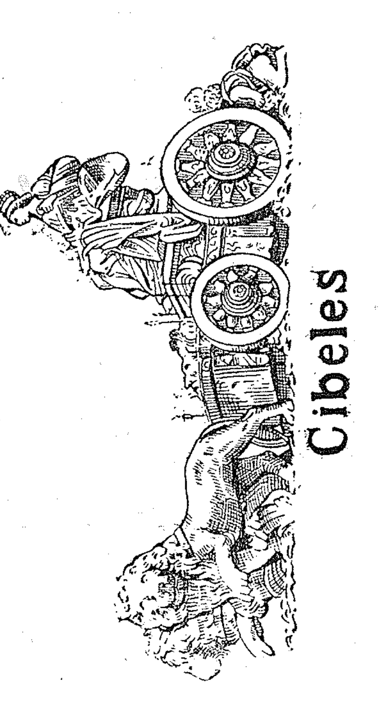

Diciembre 19 de 1903.—Lozano y Ballester.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, 9; fósforos y velas, 12; clases 61 á 69 y almidón, 70. Tucumán 745. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.006

Diciembre 22 de 1903.—León Query.—Distinguir la clase 79, especialmente preparaciones farmacéuticas (envase). B. Mitre 343. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.013

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.007

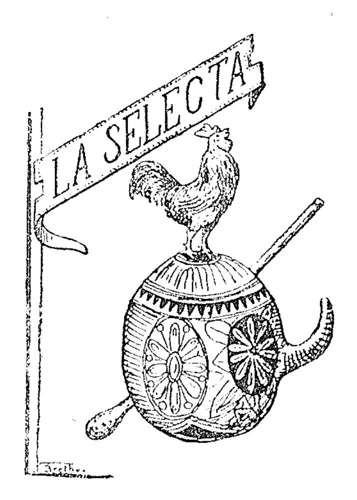

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.012

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.008

Diciembre 22 de 1903. —B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67, B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Actr N. 13.024

"Vittoria"

Diciembre 24 de 1903.—C. Corbellini y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.—Amenábar 1936. v-31-Diciembre.

Acta Nº 12.774

«LEGAZPI»

Noviembre 2 de 1903.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (modificada).—B. Mitre 343. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.009

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.015

«Juvenal»

Diciembre 22 de 1903.—Roig y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Tucumán 233. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.025

Diciembre 24 de 1903. —Rodolfo van Wentzky.—Distinguir lonas y lonetas, clase 46.—Tucumán 745. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.031

PREPARATO

Diciembre 26 de 1903.—Ruiz y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68.—B. Mitre 1575. v-2-Enero.

Acta Nº 13.029

Ahoi

Diciembre 26 de 1903.—Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos químicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.026

Diciembre 26 de 1903.—Gotelli y Dondo. —Distinguir calzados, clase 53.—Tucumán 3149. v-2-Enero.

Acta Nº 13.030

Diciembre 26 de 1903.—Sd. A. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos químicos.—B. Mitre 343. v-2-Enero.

Acta Nº 13.035

Diciembre 28 de 1903.—P. Gutiérrez y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. B. Mitre 359.
v-4-Enero.

Acta Nº 13.028

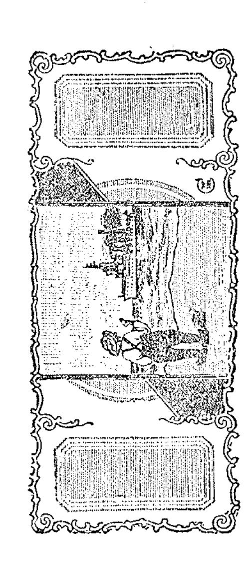

Diciembre 26 de 1903. Sd. Aª. Chemische Werke Hansa.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos químicos. B. Mitre 343.
v-2-Enero.

Acta Nº 13.027

Diciembre 26 de 1903.—Sociedad A. G. Spalding y Bros.—Distinguir la clase 60, especialmente aparatos de sport y gimnasia,—Bartolomé Mitre 343. v-2-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.